



2024-00018

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Verbal, informándole que presentaron solicitud suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de abril de 2024

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –

RADICACION: 08001-31-53-008-2024-00018-00
PROCESO: VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MEGATRONIC SAS

En memorial recibido por correo electrónico en la fecha 2 de abril de 2024, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y por el representante legal de la parte demandada, se solicita la suspensión del proceso por el termino de 1 mes.

Atendiendo la solicitud presentada por los extremos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del C. G. P., se accederá a la suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 2 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 16 de abril de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926352405b88aa9bdeece8ca0fdad0dd8263840e8f64ea49600f9f901a140ea3**

Documento generado en 15/04/2024 02:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>